



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBO – ANTIOQUIA**

Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Providencia	Interlocutorio
Proceso	Expropiación
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
Demandado	ENRIQUE OLAYA VIDAL ESCUDERO
Radicado	05837-31-03-001 <b>2019 00214 00</b>
Decisión	Notifica por conducta concluyente y reconoce personería

Visto el memorial que antecede, a través del cual el demandado otorga poder para ser representado dentro del proceso de la referencia, se procederá a dar aplicación al inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso. En consecuencia, **TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado ENRIQUE OLAYA VIDAL ESCUDERO, del auto de fecha 11 de diciembre de 2019, por medio del cual se ADMITIÓ la demanda.

Acorde con ello, el término de traslado les correrá a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia.

Se le **Reconoce Personería Judicial** a la doctora YORQUI JOHANA VIDAL VILLADIERO, con Tarjeta Profesional No. 213.203 del C.S. de la J., como apoderada del demandado, con todas las facultades otorgadas en el poder conferido.

**NOTIFÍQUESE!**

**Firmado Por:**

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**335fc6d688895c7cb5f2893b73aa8293ee8dc3278b158ebdd1c26d851c456  
785**

Documento generado en 16/03/2021 04:15:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 17 DE MARZO 2021.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 024 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO  
SECRETARIA